



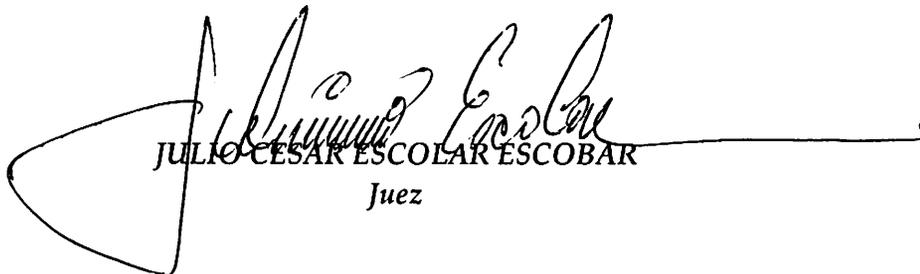
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Hipotecario No. 2019 - 00770

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud del apoderado de la parte demandada obrante a folio 162, por ser procedente se ordena oficiar a la secuestre a fin de que inda cuentas de la administración del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 176- 123357, para lo que se le otorga un término de 15 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de Septiembre 28 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.